

SANTA CRUZ, 02 de Junio de 2022.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°985 de fecha 30.03.2022, que llama a Propuesta Publica.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 416 de fecha 30.03.2022.
4. Tabla de evaluación del 27.04.2022.
5. Decreto Exento N° 1339 de fecha 27.04.2022, que adjudica Propuesta Pública.
6. Certificado de Conformidad del Servicio por parte de la Directora del establecimiento durante el mes de Mayo de fecha 01.06.2022.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de proporcionar Servicio de Transporte Escolar para los alumnos (as) Escuela Isla de Yáquil.
2. Por Decreto Exento N° 1339, de fecha 27 de abril del 2022, se adjudicó a MAURICIO VALENZUELA VALENZUELA, la licitación Pública ID 3863-49-LE22, sobre Servicio de Transporte Escolar de Escuela Isla de Yáquil.
3. El proceso de contratación de dicha licitación adolece de los siguientes errores: no existe orden de compra vigente, no se ha firmado contrato, ni se ha entregado boleta de garantía. Dicha deficiencia no es responsabilidad del contratista, quien ha prestado el servicio desde el primer día hábil de mayo, conforme a decreto de adjudicación.
4. En virtud de los defectos detectados se ordenará una investigación sumaria para lo que se designa al abogado Oscar Contreras Calderón, para aclarar los hechos y determinar posibles responsabilidades.
5. Que el servicio se ha prestado satisfactoriamente por el proveedor durante el mes de Mayo, según se verifica en Certificado de Recepción de la Directora del Establecimiento de fecha 01.06.2022.

DECRETO EXENTO N° 1829.-

1. **REGULARÍCESE** contratación ordenada por **Decreto Exento N° 1339, de fecha 27 de abril del 2022**, debiendo emitirse con esta fecha orden de compra.
2. **REDÁCTESE**, el contrato respectivo por parte del Asesor Juridico.
3. **ORDÉNESE**, el pago del servicio de Transporte Escolar Escuela Isla de Yáquil, prestado durante el mes de Mayo por el Sr. Mauricio Valenzuela Valenzuela Rut: 14.331.079-5, según certificado de conformidad de la Dirección del Establecimiento, una vez sea entrega garantía y firmado del contrato respectivo.
4. **SE ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA** para aclarar los hechos mencionados en los considerandos, y se designa para estos efectos al abogado Oscar Contreras Calderón, asesor jurídico DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/